


**COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO, DESARROLLO METROPOLITANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.****DICTAMEN CPUDMOYSP No. 003/2025****INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO  
DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.****PRESENTE. -****HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Planeación, Urbanismo, Desarrollo Metropolitano, Obras y Servicios Públicos, con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; así como lo dispuesto en los artículos 35, 36, 72, 79 fracción III, y 82 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe Baja California, le fue turnado para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa presentada por la Regidora Cristina Isabel Tiznado Hernández, relativo al "PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE INSTRUYA A LA DIRECCION DE SERVICIOS Y OBRAS MUNICIPALES A IMPLEMENTAR UNA LINEA DE WHATSAPP DE ATENCION CIUDADANA Y UNA CAMPAÑA DE DIFUSION MUNICIPAL EN MATERIA DE DENUNCIA Y PARTICIPACION COMUNITARIA"

**ANTECEDENTES**

1. En fecha once de julio de dos mil veinticinco, la Regidora Cristina Isabel Tiznado Hernández presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, punto de acuerdo consistente en implementar una línea de WhatsApp de atención ciudadana, así como una campaña de difusión municipal, con el propósito de fortalecer los canales de comunicación entre la población y el Gobierno Municipal, fomentar la participación ciudadana y facilitar el ejercicio del derecho de petición y denuncia.
2. Atento a lo anterior la Secretaría de Gobierno Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 35 y 37 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe Baja California, dio curso legal al exhorto planteado.
3. En fecha 21 de agosto de 2025, se tuvo por recibido en esta Comisión, oficio SGMSE/AC/0085/2025 con número de expediente 030/2025, signado por la Secretaría de Gobierno Municipal, licenciada Bianca Yolanda Romero López, mediante el cual acompañó la instrucción señalada en este apartado, con la finalidad de elaborar el proyecto de dictamen correspondiente.
4. Esta Comisión, en los términos de lo que disponen los artículos 35, 36, 72, 79 fracción III, y 82 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe Baja California, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.
5. En fecha de 19 septiembre de 2025, se solicitó ante esta Secretaría de Gobierno Municipal, por medio del oficio RFS/72/2025, una extensión de tiempo de treinta días naturales, para estudio y dictamen del oficio SGMSE/AC/0085/2025 con número de expediente 030/2025, con fundamento en el Art. 36 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California.
6. En fechas de 14 de octubre de 2025, esta comisión llevó a cabo mesa de trabajo en las instalaciones de Bienestar Social Municipal Calzada Chetumal s/n, Col. Los Arcos, San Felipe, Baja California.



Rosa Adilín Cortez Gómez

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señala la Regidora Cristina Isabel Tiznado Hernández, en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

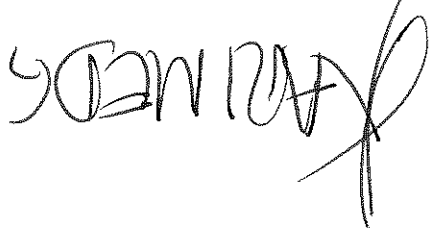


**PRIMERO.** - La suscrita, Regidora Cristina Isabel Tiznado Hernández, ha recibido innumerables solicitudes ciudadanas relacionadas con el mantenimiento y atención de servicios públicos municipales, entre ellos el bacheo de calles, la reparación de luminarias, colocación de reductores de velocidad, Instalación de señales de alto en vialidades, el retiro de basura acumulada, el control de basureros clandestinos y el mantenimiento de áreas verdes. En dichas solicitudes, la población ha expresado reiteradamente su frustración ante la falta de respuesta institucional, señalando que ya han intentado comunicarse por otros medios como llamadas telefónicas o redes sociales, sin recibir atención o seguimiento efectivo. Esta situación refleja una problemática urgente, que ha generado descontento, desconfianza y una creciente sensación de lejanía entre el gobierno y sus ciudadanos.

**SEGUNDO.** - Frente a esta realidad, es indispensable que el Ayuntamiento actúe con prontitud, voluntad y cercanía. La ciudadanía demanda canales efectivos, modernos y accesibles que les permitan reportar problemas en su entorno con facilidad y obtener respuesta en tiempo razonable. En este contexto, la habilitación de una línea de WhatsApp Ciudadana representa una alternativa tecnológica viable y ampliamente utilizada por la población, que permitiría recibir reportes acompañados de fotografías, ubicación y descripciones claras, facilitando la atención directa y focalizada por parte de las autoridades municipales.



**TERCERO.** - Habilitar una línea de WhatsApp Ciudadana, bajo la gestión de la Dirección de Servicios y Obras Municipales, permitirá dar atención directa, ágil y sistemática a las solicitudes, a la vez que facilitará la generación de una base de datos georreferenciada útil para la planeación operativa y la ejecución focalizada de acciones correctivas y preventivas.



**CUARTO.** - De igual forma, es fundamental que esta herramienta sea ampliamente difundida entre la población. Por ello, se propone una campaña institucional de difusión a través de redes sociales oficiales, medios locales y materiales gráficos, que informe con claridad sobre la existencia, funcionamiento y beneficios de esta línea de atención ciudadana.



**QUINTO.** - Esta acción no puede esperar. La implementación del canal debe ir acompañada de una estrategia de comunicación efectiva, que explique de manera sencilla su uso y fomente su apropiación por parte de los vecinos, como una vía legítima para alzar la voz y coadyuvar con la mejora del entorno común. Fomentar la cultura de la denuncia responsable fortalece la corresponsabilidad social, mejora la eficiencia gubernamental y permite enfocar los recursos municipales donde realmente se requieren.

*SEXTO. - La población está cansada de no poder acceder a un canal inmediato, claro y confiable para reportar problemas que afectan su calidad de vida. Esta iniciativa responde con urgencia o una demanda legítima de la comunidad y busca fortalecer la participación ciudadana, fomentar la cultura de la denuncia responsable y mejorar la eficiencia del gobierno municipal.*

*SEPTIMO. - La habilitación de una línea de WhatsApp Ciudadana no solo es una solución práctica y de bajo costo, sino una respuesta inmediata a una demanda legítima de la población, que exige ser escuchada, atendida y tomada en cuenta en la toma de decisiones que afectan su vida cotidiana. Esta medida contribuirá, además, a la mejora de la imagen urbana, a la atención oportuna de servicios públicos y al fortalecimiento del tejido social en San Felipe.”*

Atento a lo anterior debe señalarse que, la participación ciudadana es un pilar fundamental en la gestión pública municipal. El contar con mecanismos ágiles, accesibles y confiables de comunicación fortalece la transparencia, la rendición de cuentas y la cercanía entre gobierno y sociedad.

En la actualidad, las plataformas digitales de mensajería instantánea, como WhatsApp, se han consolidado como una herramienta cotidiana y eficaz para la comunicación social, debido a su inmediatez, amplia cobertura y facilidad de uso. Implementar una línea oficial de atención ciudadana vía WhatsApp permitirá que la población de San Felipe cuente con un canal directo para expresar inquietudes, reportar incidencias, solicitar servicios, presentar denuncias y recibir información oficial.

De manera complementaria, una campaña de difusión municipal permitirá socializar ampliamente entre la comunidad la existencia de este canal, fomentando una cultura de participación activa y responsable. Este tipo de iniciativas ya han demostrado ser exitosas en otros municipios del país, donde se han utilizado para atender reportes de servicios públicos, emergencias menores y problemáticas comunitarias.

En este sentido, la implementación de estas herramientas fortalecerá la gobernanza local, hará más eficiente la atención ciudadana y contribuirá a la construcción de un gobierno abierto y cercano a la gente.

#### FUNDAMENTOS LEGALES

El presente dictamen encuentra sustento en las siguientes disposiciones:

- I. **Artículo 115, fracción II** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce la facultad de los municipios para organizar su administración y atender los servicios públicos a su cargo.
- II. Conforme el **artículo 9** Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, que establece - Los Regidores, en conjunto con el Presidente Municipal

y el Síndico Procurador, conforman el Ayuntamiento que es el órgano deliberante de representativo de la ciudadanía. Sus atribuciones incluyen:

- Participar en las sesiones de Cabildo.
- Gestionar los intereses del Municipio y sus demarcaciones territoriales.
- Atender la gestión comunitaria, según lo establezca el reglamento interno del Ayuntamiento.




- III.** En el **artículo. 33** del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, los integrantes del Cabildo, incluidos los Regidores, tienen derecho a iniciar proyectos de iniciativa, incluyendo propuestas para reformar reglamentos.
- IV.** En el **artículo. 35** del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, dispone que la Secretaría o el Secretario Fedatario debe integrar el expediente del proyecto de iniciativa y turnarlo mediante oficio a la Comisión correspondiente, conforme a las atribuciones establecidas en dicho ordenamiento.
- V.** En el **artículo. 72** del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, señala que, Los Regidores ejercen las atribuciones que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California les otorga en materia de análisis, supervisión y vigilancia de la administración pública a su cargo, a través de las Comisiones que la propia Ley y este reglamento establece.
- VI.** En el **artículo. 73** del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, señala que, para estudiar y supervisar el cumplimiento de los acuerdos del Cabildo, así como para crear, reformar disposiciones reglamentarias y actualizar políticas públicas, se establecerán comisiones permanentes de trámite y dictaminadoras.
- VII.** En el **artículo 79. Fracción III.-** del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, señala que la **Comisión de Planeación, Urbanismo, Desarrollo Metropolitano, Obras y Servicios Públicos**; es una Comisiones permanente y dictaminadora.
- VIII.** Finalmente, el **artículo 97.** el Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, establece que los proyectos que hayan sido remitidos a las Comisiones se tramitarán dictaminarán, según corresponda dentro del plazo que para el efecto prevé este Reglamento.




Por lo antes expuesto, se sustenta la competencia y el procedimiento para la presentación, análisis y dictaminación de iniciativas en el marco de las atribuciones del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California.

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que la C. Regidora Cristina Isabel Tiznado Hernández, en el ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 y 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California , 9 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California , y

de responsabilidad hacendaria, austeridad y eficiencia en el ejercicio del gasto público, y respetar el ámbito competencial de las distintas instancias de gobierno. En consecuencia, este órgano colegiado determina procedente proponer la reconfiguración de los puntos resolutivos originalmente planteados, para quedar en los terminos que se establecen en el resolutivo del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Desarrollo Metropolitano, Obras y Servicios Públicos, sometemos a la consideración de este Cabildo los siguientes puntos de acuerdo:

### PUNTOS DE ACUERDO


**ÚNICO.** - SE APRUEBA PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, Y SOLO UNA VEZ QUE SE HAYAN REALIZADO Y VALIDADO LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA Y DE IMPACTO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTES, PROCEDA A LA HABILITACIÓN DE UN CANAL OFICIAL DE COMUNICACIÓN DIGITAL. EL PROPÓSITO DE DICHO CANAL SERÁ ESTABLECER UN MECANISMO INSTITUCIONAL PARA LA RECEPCIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS REPORTES QUE LA CIUDADANÍA PRESENTE EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EN ESTRICTO APEGO A LOS PRINCIPIOS DE PLANEACIÓN, EFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE MANDATA LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL APLICABLE.

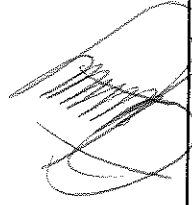
### TRANSITORIOS

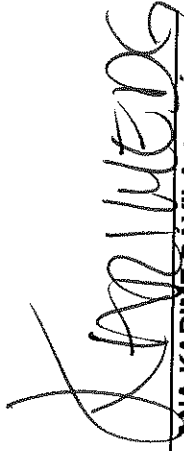
**PRIMERO.-** PUBLIQUESE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO EN LA GACETA MUNICIPAL.


**SEGUNDO.-** NOTIFIQUESE A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO

DADO EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO, DESARROLLO METROPOLITANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA A LOS 16 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025.

  
LIC. AZALHIA IVETTE VARGAS RAMÍREZ  
PRESIDENTA

  
LIC. IDELBA TANAIRY HERNÁNDEZ MAYORAL  
SECRETARIA

  
LIC. ANA KARIMÉ DAVILA GARCÍA  
VOCAL

  
C. ROSA AMELIA CORTÉZ GÓMEZ  
VOCAL

  
PROF. JAIME ARMANDO MÁRQUEZ PÉREZ  
VOCAL